

RESOLUCIÓN EX. Nº 571 -

MAT.: Encomienda funciones que señala a funcionario que indica

PUNTA ARENAS, 14 ENE. 2016
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
5. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto Nº 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
7. Las Resoluciones Exentas Nºs. 1083 y 1086, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30.07.2014 y 01.08.2014, respectivamente;
8. El Decreto Exento Nº 1064 de 19.03.2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Autoridad Regional, en virtud del Decreto Exento Señalado en el numeral 8 de los Vistos que anteceden debe ejercer funciones de control de gestión en las labores que desarrollan los servicios y las unidades bajo su dependencia, en las metas y plazos comprometidos en el Plan Comunal de Seguridad.
2. Que, la complejidad de las múltiples funciones que el Intendente Regional debe cumplir por imperativos constitucionales, legales y reglamentarios, aconsejan adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de las señaladas obligaciones.

RESUELVO:

ENCOMIÉNDASE al Coordinador Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena el cumplimiento de las funciones de control de gestión indicadas en la cláusula sexto Nº 2, del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

CÚMPLASE por el Coordinador Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena, con informar periódicamente a la Primera Autoridad Regional sobre el cumplimiento, gestión y desarrollo del Convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ✚ Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior
- ✚ Sr. Coordinador Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena
- ✚ Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica ✓
- ✚ Archivo

JFA/eps.